



Resolución de 8 de julio de 2024, de la Delegación Especial del Estado en el Consorcio Zona Franca de Cádiz, por la que se aprueba la relación de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo convocado para cubrir una plaza de personal laboral temporal con la categoría de Técnico/a (Grupo III, nivel B).

De conformidad con lo dispuesto establecido en la base cuarta de la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo con la categoría de Técnico/a, (Grupo III, nivel B), sujeto al XIII Convenio Colectivo del Consorcio Zona Franca de Cádiz, se acuerda:

Primero.

Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso. Dicha lista se encontrará expuesta en el punto de acceso general www.administracion.gob.es, y en la página web de la entidad www.zonafrancacadiz.com

Segundo.

Publicar como anexo a la presente Resolución la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

En atención al principio de minimización de datos del art 5.1.c) del RGPD, los aspirantes quedan identificados con los dígitos que ocupan la posición cuarta, quinta, sexta y séptima de su D.N.I.

Tercero.

Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración del ejercicio de la fase de oposición el día 17 de julio de 2024, a las 09:00 horas, en el Recinto Interior de la Zona Franca de Cádiz, Edificio Europa, Planta 4º, C.P.: 11.011, Cádiz.

Cuarto.

Igualmente, los aspirantes deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo de tinta negra o azul. Asimismo, deberán presentar su D.N.I, permiso de conducción, pasaporte o cualquier otro documento admisible en derecho, que acredite de forma inequívoca su identidad.



No se permitirá utilizar ningún aparato electrónico en ningún momento del examen. Todos los aparatos electrónicos deberán permanecer apagados durante la prueba.

El llamamiento será único para todas las personas aspirantes admitidas, siendo excluidos del proceso selectivos quienes no comparezcan al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.

Quinto.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Delegación Especial del Estado en el Consorcio Zona Franca de Cádiz, en el plazo de un mes, o bien demanda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Social de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 1, 6.1 y 10 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica. - Francisco Matías González Pérez.
Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz.

